



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL 97/2019
ACTOR: MUNICIPIO DE MIAHUATLÁN,
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a veintiuno de febrero de dos mil diecinueve, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
<p>Escrito de Gilberto García Marín e Irma Delia Bárceña Villa, quienes se ostentan, respectivamente, como Síndico y Presidenta del Municipio de Miahuatlán, Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>Anexos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copias certificadas de credencial de elector expedidas a favor de los promoventes, por el Instituto Nacional Electoral. 2. Copias certificadas de las constancias de mayoría y validez de elección de Sindicatura Única y Presidencia Municipal, respectivamente, de siete de junio de dos mil diecisiete. 3. Copia certificada del acta de sesión toma de protesta de Miahuatlán, Veracruz de Ignacio de la Llave de treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. 4. Copia certificada de acta de sesión de cabildo número cincuenta y uno del H. Ayuntamiento de Miahuatlán, Veracruz de Ignacio de la Llave de seis de febrero de dos mil diecinueve. 5. Original del acuse de recibo del oficio PRES/14/2019, de cinco de febrero de dos mil diecinueve. 6. Copia simple del estado de cuenta número 0103731936, relativo al número de cliente B5201905 de BBVA Bancomer. 7. Copia certificada del oficio SSE/1542/2019, de treinta de septiembre de dos mil dieciséis. 8. Copia certificada de la guía para desarrollar notas a los estados financieros del uno de diciembre al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis. 9. Copias certificadas de la balanza de comprobación al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, del Municipio de Miahuatlán, Veracruz de Ignacio de la Llave. 10. Copias certificadas de documentales relativas a "conciliación bancaria" de fuente de financiamiento: 8101 recurso federal, de agosto, septiembre, octubre y diciembre de dos mil dieciséis, del Municipio de Miahuatlán, Veracruz de Ignacio de la Llave. 11. Copias certificadas de diversos estados de cuenta número 0103731936 relativos al número de cliente B5201905 de BBVA Bancomer, correspondientes a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de dos mil dieciséis. 12. Copias certificadas de reportes de auxiliares al treinta y uno de agosto, treinta de septiembre, treinta y uno de octubre, treinta de noviembre y treinta y uno de diciembre, todos de dos mil dieciséis, del Municipio de Miahuatlán, Veracruz de Ignacio de la Llave. 13. Copia certificada de un extracto de la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete. 14. Copia certificada de un extracto de la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de veintinueve de enero de dos mil dieciséis. 	<p>008449</p>

Documentales recibidas el día de ayer en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintiuno de febrero de dos mil diecinueve.

Con el escrito de demanda y anexos de cuenta **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional, que hacen valer Gilberto García Marín e Irma Delia Bárcena Villa, quienes se ostentan, respectivamente, como Síndico y Presidenta del Municipio de Miahuatlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, contra los poderes Legislativo y Ejecutivo de la referida entidad, en la que impugnan lo siguiente:

*“1).- De las autoridades señaladas se demanda la invalidez de las órdenes, instrucciones, autorizaciones y/o aprobaciones que se hayan emitido para la realización de la indebida retención de las aportaciones y participaciones federales que le corresponden al municipio de Miahuatlán, Veracruz, por concepto de **Ramo General 23 y 33**, y en lo particular a:*

*a.- Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMDF) del año 2016, por el total de **\$908,265.00 (Novecientos ocho mil doscientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**.*

*b. La retención de los recursos federales correspondientes al Fondo de Fortalecimiento Financiero para la Inversión-A-2016 (FORTAFIN-A-2016), por el total de **\$3,608,964.80 (Tres millones seiscientos ocho mil novecientos sesenta y cuatro pesos 80/100 M.N.)**.*

En ambos casos, se reclama también la omisión de pago de los intereses por el retraso injustificado en el pago del FISDMDF y del FORTAFIN-A-2016, pago de interés que deberá hacer mi representado hasta que se realice el pago total de dichas aportaciones y participaciones.”

Con fundamento en los artículos 24¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, párrafo primero², del Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente**

***** para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Notifíquese.

¹ Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

² Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación

Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento [...]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Esta hoja corresponde al proveído de veintiuno de febrero de dos mil diecinueve, dictado por el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la controversia constitucional **97/2019**, promovida por el Municipio de Miahuatlán, Veracruz de Ignacio de la

Llave
FEML